

**PROGRAMA INTEGRAL PARA EL USO RESPONSABLE Y
REGULACIÓN DE TECNOLOGÍAS MÓVILES
PERSONALES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL
APRENDIZAJE**



*Montevideo, Uruguay
Octubre, 2026*

Índice

Introducción:	2
Proposición I:	7
Proposición II:	7
Proposición III:	8
Proposición IV:	10
Proposición V: Sobre la Inteligencia Artificial	11
Disposiciones de Implementación:	13

Introducción:

Según *Derechos de Estudiantes* de la ANEP: «El uso del dispositivo móvil dentro del centro educativo, se regula por pautas acordadas en sala docente y en ámbitos de participación estudiantil. La finalidad es asegurar el derecho a la educación en un ambiente adecuado y el móvil puede constituir un distractor para el/la alumno/a y su grupo.»¹. Es bajo este marco que se plantea esta propuesta. Este documento no pretende ser ni una revolución ni un cambio radical, simplemente busca, asegurando la continuidad y seguridad de la clase, la regularización de una norma. La iniciativa tiene como objetivo desincentivar el uso de teléfonos celulares personales al momento de clase por parte de los estudiantes. Así, esta propuesta busca atender los intereses tanto educativos como personales de los alumnos, para asegurar un ambiente de convivencia y aprendizaje seguro. Consideramos que existe un conflicto entre los intereses personales del estudiante y las responsabilidades académicas que se trasladan y traducen en una disputa que afecta al alumno y que va degradando lentamente la convivencia general del grupo, por lo que resulta imperativo o al menos necesario tomar medidas para evitar un mayor grado deterioro. Y es que de allí surge esto, de la necesidad de construir acuerdos en el marco de la participación estudiantil, buscando ser uno de los posibles caminos a proceder.

Esta propuesta se da en un marco nacional y global donde es creciente el uso de tecnologías móviles en todas las edades. En Uruguay, el 75% de los niños y niñas menores de cinco años utilizaban el celular al menos una hora por día en 2018 y entre cero y un año el porcentaje era de 10%², asimismo según la Fundación Manantiales, nuestro país «*expone un escenario preocupante: dos de cada tres utilizan el teléfono en clase y tres de cada cuatro reportan efectos en su capacidad de concentración*»³. En cuanto a redes sociales e internet, «*Los uruguayos [...] pasan un promedio de 5,8 horas conectados y el 57% considera que tiene una dependencia significativa o total a las redes sociales*» según un informe de Grupo Radar⁴. De acuerdo al informe Kids Online Uruguay del año 2022, a raíz del tiempo que los adolescentes pasan en internet surge que un 29% tuvo problemas con su familia y amigos y otro 29% bajó sus notas⁵. En otros países la situación es similar, con países y organizaciones tomando medidas al respecto.

¹Derechos de Estudiantes. (s.f.). <https://derechosdeestudiantes.edu.uy/derechos/114>

²La Diaria. (31 de marzo de 2023). 75% de niñas y niños menores de cinco años utilizan “al menos” una hora por día algún dispositivo electrónico en Uruguay. <https://ladiaria.com.uy/salud/articulo/2023/3/75-de-ninas-y-ninos-menores-de-cinco-anos-utilizan-al-menos-una-hora-por-dia-algun-dispositivo-electronico-en-uruguay/>

³Muro, F. (29 de setiembre de 2025). Dos de cada tres adolescentes usan el celular en clase y eso afecta su concentración, según estudio en Uruguay. El País. <https://www.elpais.com.uy/bienestar/mente/dos-de-cada-tres-adolescentes-usan-el-celular-en-clase-y-afecta-su-concentracion-segun-estudio-en-uruguay>

⁴UY Press. (10 de febrero de 2022). Los uruguayos y las redes sociales: Casi 6 de cada 10 reconoce una dependencia significativa o total. <https://www.uypress.net/Secciones/Los-uruguayos-y-las-redes-sociales-Casi-6-de-cada-10-reconoce-una-dependencia-significativa-o-total-uc119013>

⁵Informe Kids Online Uruguay 2022. (Diciembre de 2023). Unicef. <https://www.unicef.org/uruguay/media/9936/file/Informe%20Kids%20Online%20Uruguay%202022.pdf>

Esta tecnología, que abarca en su interior, entre otras cosas, a las redes sociales y videojuegos, es una dependencia (que surge del uso desmedido) que aumenta cada vez más en los jóvenes, niños, adolescentes y adultos. Ante el uso, nos toca preguntarnos, ¿para qué se usa en clase? Muchas veces el uso, no siempre, es para chatear, mirar redes sociales o jugar e interfiere con el proceso de clase. Es decir, tiene objetivos distintos y opuestos a los del ambiente escolar. El teléfono celular en el aula no es solo un elemento de distracción, sino que también se puede prestar a problemas socioculturales como el ciberacoso o la deshonestidad académica, más allá de la propia dependencia y distracción. Además, suena a un ambiente distópico desolador el mero hecho de ser maestro, maestra, profesor o profesora y ver a los alumnos o con la cabeza gacha o intentando esconder el dispositivo para no ser descubiertos. En esa dinámica hay aspectos que requieren una reevaluación y mejora.

A pesar del efecto negativo de los dispositivos móviles, no queremos tampoco retratar al celular como una amenaza o un enemigo que atenta a la educación. Si bien admitimos el impacto negativo, también reconocemos que vivimos en un siglo marcado por la innovación digital, rodeados de TICs. Los teléfonos y dispositivos personales son parte de nuestro día a día y nos permiten comunicarnos, trabajar, estudiar, jugar, informarnos, descansar, ociar, etc. Son parte de nuestra vida cotidiana y eso es innegable. ¿Han causado o agravado efectos negativos tales como la dependencia, el acoso, el sedentarismo o la sociedad líquida? Sí ¿Han mejorado y adaptado nuestras vidas, mejorando las comunicaciones y el acceso a información? También, sí. Por ejemplo, nueve de cada diez niños, niñas y adolescentes declaran aprender algo nuevo en Internet todas las semanas⁵ y eso es importante de destacar también. Pero consideramos que debido a los problemas que generan en específico los teléfonos móviles, no son la mejor herramienta para la educación, a diferencia de otros dispositivos como las laptops, por su tamaño, apps disponibles o sistema operativo.

Es fundamental decir que este enfoque no es anti-tecnología (seríamos hipócritas al afirmarlo), todo lo contrario. El uso de tecnologías aplicadas en la educación es algo que valoramos y apoyamos para usos didácticos, de aprendizaje y desarrollo, siempre que viene con un grado de responsabilidad. Admiramos el gran trabajo y avances que trajo el Plan Ceibal, y todo lo que ha alcanzado en materia y términos de democratización e inclusión digital. Consideramos válidos, legítimos y admirables los objetivos del mismo, reconociendo y apoyando la larga trayectoria y camino que ha seguido (incluso nosotros hemos sabido tener Ceibalitas o ser felices con las XO). Es por eso que queremos destacar que esta propuesta busca regular y dejar por escrito una norma planteada que busque generar ambientes seguros y de construcción colectiva. Es difícil dar una clase frente a personas que están jugando o chateando como ya planteamos, y no debería ser admisible por su impacto en la convivencia y el proceso de aprendizaje.

La evaluación internacional PISA en su edición 2025, cuyos resultados fueron presentados en setiembre del año corriente, arroja que en Uruguay, *«casi seis de cada 10 estudiantes [57%] reconocen que ellos y sus compañeros se dispersan con las plataformas digitales en la mayoría de clases de ciencias»*⁶. La distracción por celulares y otros

⁶ Urwicz, T. (8 de setiembre de 2026). *Uruguay es el país en que los estudiantes más se distraen por celulares y otros dispositivos en clases de ciencia*. El Observador.

dispositivos en clases de ciencias es encabezada por Uruguay. 1,4 horas es la cifra que pasan los estudiantes al día usando estos dispositivos tanto para actividades de aprendizaje como de ocio también, en el horario del centro educativo. Existe también una alta proporción de estudiantes que utilizan la Inteligencia Artificial para actividades escolares, y con una incidencia de uso mayor al promedio de la OECD (ANEP, 2020), aunque lo podemos subdividir en la forma de uso. Un 53% utiliza chatbots «para ayudarse a aprender al menos una vez por semana», 42% la utiliza para realizar investigaciones preliminares sobre un tema nuevo, 43% para resumir textos que tuvieron que leer, y 36% para redactar textos para trabajos escritos.⁷

La IA generativa por sus oportunidades de explotación, por el mero hecho de permitirse, deja al estudiante verlo como una vía “fácil” y rápida, dejando de lado cualquier dilema moral o ético. Esto de paso acostumbra al estudiante a esperar resultados rápidamente, automáticamente depender del chatbot para comenzar (“*sin ella, no soy nada*”), genera un *enganche* cognitivo en el que el estudiante no puede ser autónomo en realidad, también crea falta de compromiso, abandono de la paciencia, acostumbrarse a la inmediatez y a no tener que esforzarse en las actividades que realiza, desincentiva a leer y estudiar, lo que se traslada y forma una visión y cultura del trabajo y educación de iguales características. Y la pérdida de la lectura no es un hecho secundario, Andrés Peri (ANEP), por ejemplo, la define como «*la madre de todas las batallas: sin ella no hay ciencia ni matemática*». Incluso reemplazar la búsqueda de una pregunta sencilla en Google u otros buscadores y optar por recurrir a chatbots de IA generativa (ChatGPT, Perplexity, Gemini, Claude...) es cuestionable. Las búsquedas en estas plataformas de forma diaria pueden llevar a dependencia en la recompensa y dependencia cognitiva, desidia, falta de compromiso y compañerismo (“*una IA puede hacer todo por mi*”), además de aceptar el plagio y todo sesgo e incluso información falsa o con poco respaldo de estas Inteligencias Artificiales generativas. Las propias compañías de Inteligencia Artificial como OpenAI desaconsejaban saludar a los modelos por el gasto innecesario que realizaban: llevado más lejos con respecto al gasto, una búsqueda en Google o DuckDuckGo (por ejemplo) sobre un tema sencillo requiere menos, hace más y logra lo mismo. Los retos también son parte del aprendizaje.

Lo que permitimos y/o no regulamos es también lo que forma a los ciudadanos del mañana cuando se vuelve de uso cotidiano. Acompañamos un abordaje similar al que plantea Ceibal en cuanto a la Alfabetización en IA, con un enfoque integral en sus retos, oportunidades y contras, aunque discernimos en apoyar y promover el uso de IAs generativas para los alumnos⁸. Por su lado negativo, es cometido de las instituciones públicas y privadas desincentivar el uso de la Inteligencia Artificial como reemplazo del obrar y pensar humano. El reemplazo de nuestros artistas, filósofos, matemáticos, programadores, arquitectos, ingenieros o cualquier otro profesional por máquinas que se alimentan del trabajo de otros,

<https://www.elobservador.com.uy/nacional/uruguay-es-el-pais-que-los-estudiantes-mas-se-distraen-celulares-y-otros-dispositivos-clases-ciencia-n6056626>

⁷ ANEP. (8 de setiembre de 2026). *Presentación del informe de resultados de Uruguay en la evaluación internacional PISA 2025* [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=y9qcAISTU7k>

⁸ Ceibal. (2025). *¿Qué hace la comunidad de estudiantes con IA?*. <https://ceibal.edu.uy/plataformas-y-programas/la-red/la-lupa/informe-que-hace-la-comunidad-de-estudiantes-con-ia/>

incluso sin su consentimiento, mediante el plagio y robo del trabajo intelectual ajeno incluso cuando este es de dominio público es preocupante y no debería darse. Por esta razón es que se han creado, por ejemplo, Firewalls anti-IA como Anubis de código abierto, para proteger a todo tipo de sitios webs de las técnicas a gran escala de web-scraping. No se puede admitir la copia de lo generado por una IA generativa como una forma de trabajo responsable y honesto, y puede llegar a ser peor. El rédito de las grandes empresas de IAs generativas, lamentablemente, es a costa del trabajo humano: de investigaciones, artículos, libros, publicaciones, todo trabajo de otros humanos; a costa del gasto energético necesario para refrigerar grandes centros de datos de esto; al precio de la destrucción de trabajo, como libros, para alimentar a un modelo (como lo ocurrido en el Proyecto Panamá de Anthropic); a costa de todo lo necesario para su alimentación y manutención. Es una realidad su uso masivo, así como es realidad los dilemas y problemas a abordar que trae consigo.

Es quizás por esto que en los primeros días de setiembre, la alcaldía de Nueva York bajo el liderazgo de Zohran Mamdani presentó una moratoria sobre el uso de inteligencia artificial generativa en las escuelas⁹. Mamdani plantea: «la IA ha pasado de estar en las páginas de una novela de ciencia ficción a ser algo presente en casi todos los aspectos de nuestras vidas», integrada en prácticamente todo, pero aclara que «el hecho de que la tecnología esté por todas partes, no significa que pertenezca a todas partes» y que los niños necesitan maestros y conexión humana para aprender y crecer, necesitando desarrollar habilidades en comunidad, con compañerismo, con relaciones humanas, mientras van adquiriendo valores también, no solo conocimientos. Y es que también, la IA por sí misma no enseña a buscar en fuentes confiables, no fomenta el esforzarse, a aprender que a veces hay cosas que no se encuentran y no desarrolla un pensamiento crítico y cultura de trabajo y esfuerzo. Esto nos lleva a un tema central en este asunto: la cultura de la inmediatez.

Este es un concepto relacionado con la modernidad líquida de Bauman (de un mundo en constante cambio, de relaciones y procesos espontáneos y cortos donde nada es estable). En este mundo de la inmediatez hay una dependencia en la gratificación instantánea, querer algo ya y ahora. Lamentablemente, esto también es fomentado por las TICs y tiempos de espera de conexión. Las Inteligencias Artificiales generativas eliminan tiempos de búsqueda, pausa, reflexión, criterio humano y elimina totalmente la creatividad. Se habla de usar la IA para el *brainstorming*: hemos hecho ese proceso, tal vez sin denominarlo así, durante años sin la IA y lo hicimos humanamente. No debemos dejar de lado la creatividad; aquí se deja a otro pensar por mí. En este mundo de la inmediatez se pierde el desarrollo de la paciencia y se pierde el aburrimiento. Estamos acostumbrados a mucho estímulo, constante bombardeo de imágenes e información, mucha rapidez. Del aburrimiento y los tiempos muertos es que surgen ideas tras el descanso y falta de estímulo. Aquí incluso desde pequeños cuando nos aburrimos creamos e imaginamos cosas grandes, buscando alivianar el peso de la nada. «En un estudio publicado en la revista *Academy of Management Discoveries* en 2019, los investigadores aburrieron a un grupo de personas dándoles instrucciones para clasificar judías por colores, [...] a otro grupo se le encomendó una tarea mucho más interesante. A

⁹ NYC Gov. (2 de setiembre de 2026). *Mayor Mamdani and Chancellor Samuels Put Students First with Nation's Broadest Generative AI Moratorium in Schools*.
<https://www.nyc.gov/mayors-office/news/2026/09/mayor-mamdani-and-chancellor-samuels-put-students-first-with-nat>

continuación, se les pidió que inventaran buenas excusas para justificar sus retrasos. El grupo aburrido superó a sus homólogos tanto en número como en creatividad de ideas, a juicio de un grupo externo objetivo»¹⁰. Así vemos también los beneficios de no vivir ligados a la inmediatez y constantes estímulos. Evitar la exposición constante a la gratificación, el estar acostumbrado a lo inmediato y la “pedigüeñería digital” si se quiere, a edades tempranas y fases desarrollo podría resultar beneficioso hasta un cierto grado para el individuo en su futuro.

Por lo previamente expuesto es que resulta de alguna forma incompatible el uso de la Inteligencia Artificial generativa con los objetivos de la educación y formación. Por eso queremos rescatar dos frases de José Pedro Varela. La primera: *«La educación, en verdad, es lo que nos falta; [...] una educación que nos permite formar al niño para ser hombre y al hombre para ser ciudadano»*. Y la segunda: *«Para mí el niño no va a la escuela a aprender, sino a adquirir los medios para poder aprender. La escuela no puede ser un depósito de niños»¹¹*. Esta última podemos trasladarla a la modernidad y contrastarla con los chatbots de IA generativa; se puede interpretar como que las máquinas son un medio de aprendizaje o, desde otra perspectiva, que la IA generativa al brindar directamente respuestas deja de ser un medio para poder aprender y solo se convierte en un brindador, sin llegar a desarrollar en el alumno los procesos de resolución de problemas, llegando a veces a generar una dependencia cognitiva (sin la herramienta no logra investigar, no logra resolver problemas propios, no logra generar ideas para comenzar, no lee ni analiza, todo ya que espera que la plataforma desde la pantalla le brinde una verdad confiable y absoluta ya digerida). En ese sentido regularla en la educación pero informando de su existencia, dilemas y funcionamiento (sobre todo desde el pensamiento computacional) sirve como un método de prevención y formación del ciudadano, como decía Varela. Finalmente, como cita Miguel Pastorino a Sydney J. Harris en su libro *Pensar en la era de las máquinas: «El peligro no es que las máquinas piensen como humanos, sino que los humanos dejen de pensar»*.

Esta propuesta surge de todo lo previamente dicho y, como se dijo al principio, no busca ser una revolución ni un cambio radical, ni es perfecta. Se enfoca principalmente en secundaria y bachillerato. Aún así, esta es solo una simple propuesta; un punto de partida para comenzar, que se debe adaptar y modificar en el camino. Invitamos a leerla y considerarla para tener un puntapié inicial para comenzar a construir en conjunto, trabajando por un ambiente seguro y constructivo que nos beneficie a todos y todas.

Este documento fue elaborado y presentado en su primera versión, en noviembre de 2025 y difiere en alguno de sus puntos con la presente. La propuesta surgió tras una consulta que se hizo a padres y alumnos sobre el asunto en el liceo Maturana. De allí surgió por iniciativa estudiantil desarrollar una propuesta que llegó primero a la adscripción y luego a dirección. La presente es una versión modificada y revisada para un uso general, con cambios estructurales en las dinámicas y con el agregado de una sección dedicada a la Inteligencia Artificial.

¹⁰de Cabo, A. (17 de diciembre de 2022). *Por qué aburrirse es bueno para el cerebro*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-63972729>

¹¹ Castro Luca, A. M. (11 de marzo de 2012). *Frases de José Pedro Varela*. Blogger. <https://anamariacastroluca.blogspot.com/2012/03/frases-de-jose-pedro-varela.html>

Proposición I:

Apartado 1: Reconocemos el aula como un espacio de aprendizaje colectivo y de construcción conjunta. Para fomentar esto, se limita el uso del teléfono celular durante la jornada liceal dentro del aula al momento de clase (*Véase Proposición II para las excepciones*).

Inciso a) El horario de clase abarca desde la primera hora general de entrada hasta el momento que los estudiantes tienen permitido retirarse. Es todo el momento en el que el estudiante se encuentre dentro del aula.

Inciso b) Se considera el tiempo de cada clase individual como el tiempo transcurrido entre la entrada del docente hasta su retirada del salón de clases, para proceder con el cambio de profesores.

Inciso c) El horario de recreo quedará o no excluido del llamado horario de clase y será reconocido o no como un espacio de excepción del uso de dispositivos móviles según lo defina el criterio de cada institución.

Apartado 2: Los dispositivos electrónicos y personales sujetos a este sistema propuesto son:

Inciso a) Teléfonos celulares móviles personales, tanto *smartphones* como teléfonos simples con acceso a internet y datos móviles. Y auriculares tanto inalámbricos como con cable.

Inciso b) Para el cumplimiento de la *Proposición IV* (evaluaciones formales), se suman al *Inciso a)*, además de lo anterior, los relojes inteligentes, *smartwatches*; pulseras de actividad; laptops y tabletas personales; lectores electrónicos; y, por extensión, cualquier dispositivo que funcione a base de electricidad para procesar, almacenar, computar o transmitir información y que tenga o haga uso de una pantalla digital.

Inciso c) Quedan exentos de esta categoría dispositivos habilitados por el docente de turno según lo considere necesario y manifieste su permiso y habilite su uso. Por ejemplo, calculadoras.

Apartado 3: Durante el horario de clase, en todo momento los teléfonos celulares, en caso de traerse al liceo, deberán ser guardados en un espacio definido por la institución. El teléfono no debe estar ni en la mesa, ni en el bolsillo durante el horario de clase sin autorización. El teléfono debe estar apagado o en silencio (Modo No Molestar).

Proposición II:

Apartado 1: Se reconoce que los dispositivos móviles también son parte de nuestras vidas y que funcionan como herramientas de comunicación. No podemos hacer un enfoque puramente prohibicionista, ya que esto implicaría no reconocer el rol que los dispositivos personales tienen en nuestras vidas, un enfoque conservador y anticuado que no es compatible con la actualidad.

Apartado 2: A las limitaciones de la *Proposición I* se suman excepciones que hay que considerar. Se autoriza el uso de teléfonos móviles personales durante horario de clase en las siguientes circunstancias:

Inciso a) En caso de que sea así requerido por un docente, adscripto/a, o director/a para que el estudiante le comunique o facilite información personal en caso de emergencia o necesidad comunicacional. Por ejemplo, si el estudiante sufrió algún percance de salud y el adscripto necesita comunicarse con el referente del menor, el estudiante podrá si así se le indica, utilizar su teléfono para decir el número de teléfono si es que no lo recordase (solo información personal requerida para efectuar la comunicación).

Inciso b) En caso de que el docente quiera o lo considere necesario, se podrá habilitar el uso de dispositivos personales para uso exclusivamente educativo, didáctico o pedagógico, o, para la estimulación de la creatividad como lo puede ser la música. Siempre se optará por las computadoras portátiles, pero si se trata de un juego, o actividad que requiera dinamismo o solo se pueda realizar en dispositivos personales, si el docente a cargo lo habilita, se permitirá el uso de dispositivos personales. NOTA: Este inciso no se habilitará durante las circunstancias previstas en la *Proposición IV* ni en horarios de prueba.

Inciso c) En caso de una emergencia familiar o personal. Si el estudiante enfrenta una situación familiar, médica o personal que requiera disponibilidad comunicacional durante el horario de clase, podrá utilizar el dispositivo, teniendo que ser fuera del aula y solo para ese motivo cuando sea necesario. Dentro del aula el estudiante no podrá utilizar el celular. Siempre el estudiante o la familia deberá informar la situación a la adscripción o dirección previamente. La adscripción/dirección deberá notificar a los docentes para evitar malentendidos. De igual forma, se prioriza que las emergencias familiares siempre se hagan a dirección, subdirección o adscripción, donde los teléfonos de línea deben estar encendidos, para comunicar asuntos de urgencia en todo el horario escolar y liceal.

NOTA: Durante evaluaciones formales escritas, dispuestas en la *Proposición IV*, no se pueden utilizar dispositivos electrónicos. Sin embargo, en caso de emergencia familiar que se comunique a adscripción o subdirección, el estudiante podrá ser interrumpido por el que recibió la notificación para atender la situación. El estudiante estará habilitado a recurrar el examen en caso de tener que abandonar la institución.

Inciso d) Se reconoce que no todos los estudiantes tienen las mismas condiciones, y que debemos reconocer la diversidad de situaciones socioeconómicas. Es por eso que para los estudiantes que tengan responsabilidades de cuidado familiar, trabajen, no tienen otros medios de comunicación con sus familias o enfrentan situaciones de vulnerabilidad, esta propuesta no debe jamás agravar las desigualdades existentes.

Proposición III:

Apartado 1: Declárase válida la facultad del docente responsable de la clase de permitir y revocar el uso de teléfonos celulares en el horario escolar dentro del aula (*Véase Proposición II para las excepciones*).

Apartado 2: El docente y/o el equipo educativo podrá retener dispositivos electrónicos que no cumplan con las condiciones de uso de la presente propuesta si se da el caso.

Inciso a) La retención del teléfono celular se podrá dar hasta el final de la hora de clase en curso o hasta el final de la jornada según lo que disponga el docente a cargo.

Inciso b) El dispositivo retenido deberá permanecer en un lugar seguro para la seguridad y a conocimiento del estudiante. El docente es responsable en todo momento de la integridad del teléfono. En el caso de que el teléfono sea confiado al/la encargado/a de grupo u otro referente de la institución, este/a mismo/a se encargará de su cuidado.

Inciso c) Al momento del retiro del teléfono celular, tras finalizado el tiempo pautado por el docente (acorde al *Apartado 2 Inciso a)*), solo el propietario del dispositivo podrá retirarlo.

Inciso d) Bajo ningún concepto ni circunstancia el docente podrá inspeccionar, revisar y examinar el dispositivo del alumno, incluso si hay un público y total consentimiento de este último.

Inciso e) La privacidad es un derecho fundamental de los estudiantes que no debe verse vulnerado al entrar a un centro educativo. La violación a la privacidad constituye un problema y traba para crear un ambiente conjunto seguro.

Apartado 3: Se creará y aplicará un sistema de puntos mensuales que contará las veces, por estudiante, que hizo uso indebido de tecnologías móviles en el horario de clase. Este sistema estará a cargo del/la encargado/a de grupo quien llevará la cuenta y aplicará las medidas correspondientes establecidas y fijadas en el *Inciso e)* de este apartado.

Inciso a) Este sistema no busca ser una herramienta de control, sino una herramienta pedagógica para identificar quiénes necesitan un mayor acompañamiento por parte del equipo de la institución.

Inciso b) Se registrará únicamente el uso visible del dispositivo móvil sin autorización docente, la negativa de entregar el teléfono celular, la presencia de dispositivos en evaluaciones o escritos, o casos que vulneren la integridad de otros compañeros o compañeras.

Inciso c) Cada mes el contador de puntos se reinicia y vuelve a cero.

Inciso d) El registro de puntos es confidencial y sólo tendrá acceso pleno al mismo el/la encargado/a de grupo.

Inciso e) Se sumará 0,5 puntos en caso de que el celular se encuentre sin uso fuera de la mochila. En caso de haber un uso indebido del dispositivo tras una previa advertencia, uso reiterado del dispositivo, sacar fotos en el salón sin autorización, o mostrar una negativa a guardar el teléfono, se sumará 1 punto al estudiante. En caso de negarse a entregar el teléfono celular, se sumarán 2 puntos al estudiante. Se sumarán 3 puntos en caso de presencia y uso comprobado de dispositivos personales durante una evaluación escrita acorde a la *Proposición IV*, o casos de ciberacoso o intimidación. Tres puntos en un mes implica la actuación de un mecanismo de sanción que proceda con una reunión con el estudiante, una notificación a la familia, y las sanciones que establezca el liceo según su criterio y cometidos pedagógicos.

Inciso f) Siempre, ante todo, se buscará entender los obstáculos que enfrenta el estudiante para cumplir los acuerdos. En caso de haber otros factores que dificulten la concentración, o problemas personales o de malentendidos, el diálogo es necesario. En todas las ocasiones, aunque marcadas por las circunstancias y el contexto, debe haber escucha y acompañamiento por parte del grupo educativo.

Inciso g) La aplicación de este sistema no debe usarse como método de segregación y no debe atender esos motivos. Es por ello que no se permite la adjudicación de puntos en base

a motivos de discriminación basados en situación socioeconómicas, raza, étnica, nacionalidad, sexo, género, rendimiento académico o ideológica.

Inciso h) En caso de que el sistema atente contra el estudiante y no logre sus cometidos, se deberá reevaluar su continuidad, así como en caso de usarse de manera incorrecta, de no cumplir función pedagógica, generar exclusión, o simplemente volverse inútil.

Inciso i) Este sistema está abierto a cualquier modificación dependiendo de las necesidades y objetivos planteados por la institución.

Inciso j) El estudiante se reserva el derecho a apelar de forma respetuosa y mediante el diálogo. La apelación deberá ser transmitida tanto por escrito como personalmente al/la encargado/a de grupo dentro de las 48 horas hábiles a partir de la notificación de la sanción.

Proposición IV:

Apartado 1: Para exámenes, parciales, escritos o pruebas escritas a mano queda sancionada la utilización de cualquier dispositivo electrónico (*Véase Proposición II para las excepciones*).

Inciso a) En el caso de que el examen se tenga que ver en una pantalla digital, se habilitará únicamente el uso de computadoras portátiles en caso de que el profesor lo habilite considerándolo necesario para la realización del trabajo. El profesor deberá avisar con anticipación a sus estudiantes. En caso de que el alumno no cuente con un computador personal, la institución le deberá brindar uno.

Inciso b) ACLARACIÓN: Quedan exentos de este apartado las pruebas que propiamente no sean escritas a mano (el *Apartado 1* refiere únicamente a pruebas a mano) y que se hagan específicamente en computadoras, como formularios o encuestas.

Inciso c) Se denomina tiempo de examen o prueba escrita el tiempo que transcurra entre la entrega de la primera hoja a cualquiera de los estudiantes hasta el tiempo que se devuelva la última hoja de escrito.

Apartado 2: En escritos o parciales, se aplicará un sistema de intercambio responsable como protocolo previo a la entrega de la hoja de examen. Esto tendrá una finalidad tanto práctica como simbólica.

Inciso a) Bajo este sistema, previo al inicio de la clase, los estudiantes deberán etiquetar y guardar las pertenencias que entren dentro de la categoría de dispositivos electrónicos y personales en el lugar predispuesto por la institución.

Inciso b) El estudiante deberá entregar los dispositivos no habilitados correctamente rotulados con su nombre al profesor/a a cargo, quien los pondrá en su mesa en una caja transparente o el espacio previamente designado, siempre a conocimiento de los alumnos y alumnas.

Inciso c) Al cumplir con el presente apartado y los incisos *a)* y *b)*, el profesor podrá entregarle las hojas de examen. Cuando un estudiante entrega la hoja de examen devuelta, el profesor le entregará su dispositivo de acuerdo a lo detallado en el *Inciso b)*.

Inciso d) Si un estudiante, bajo las presentes circunstancias, es encontrado faltando e incumpliendo las normas pautadas usando el celular, será descalificado del examen. El examen será anulado.

Inciso e) El alumno debe reconocer sus dispositivos personales o etiquetarlos de manera apropiada para su posterior reconocimiento, en caso de proceder con el *Apartado 2, Inciso b)*.

Inciso f) La idea es generar un compromiso del estudiante con la integridad académica y la honestidad, en un marco de decisión del mismo.

Proposición V: Sobre la Inteligencia Artificial

Apartado 1: El uso y promoción de sistemas de inteligencia artificial (IA) generativa en la educación debe estar regulada siguiendo los principios fundamentales y fines de la enseñanza y formación de los individuos y la comunidad.

Los principios elegidos para guiar la presente proposición son:

Inciso a) La no sustitución ni reemplazo del pensar y obrar humano. Los estudiantes y los educadores deben seguir siendo el centro de la educación. Los chatbots no pueden reemplazar el juicio, criterio, pensar ni obrar de los individuos, aún cuando se crean tareas “rutinarias”, permiten el desarrollo de otras habilidades.

Inciso b) Las consideraciones, cuestiones y dilemas éticos no pueden dejarse de lado cuando se toca el tema de las Inteligencias Artificiales generativas. Esto sería ignorar un pilar fundamental del pensamiento.

Inciso c) Información y educación. Pese a la regulación de una herramienta, una forma de evitar la dependencia en ella no es el silencio, por el contrario, es necesario educar y alfabetizar en contenidos de IA, adquiriendo un conocimiento profundo y detallado en el tema, para comprender las cuestiones y preocupaciones detrás de ella.

Inciso d) Frente a un nuevo marco normativo no se puede dejar de lado el criterio docente. Las y los profesores son los que trabajan y conocemos a los estudiantes, sus trabajos y a la clase. En este sentido, cada educador sabe, conoce y dispondrá las herramientas que éste mismo considere necesarias para detectar plagio, evaluar a sus estudiantes en caso de que incurran en un uso indebido o deshonesto de tecnologías, poner a prueba los conocimientos o formar de desincentivar o contrarrestar el uso de las IAs generativas.

Apartado 2: La IA no deberá sustituir el pensamiento humano y los procesos intelectuales, creativos, o criterios propios del pensamiento crítico del estudiante. Esto se debe trasladar y aplicar para todas las áreas del conocimiento, estudio y nivel. Es cometido de las instituciones pública y privadas desincentivar el uso de la Inteligencia Artificial como reemplazo del obrar y pensar humano, parte natural de una cultura de trabajo

Apartado 3: El sistema educativo continuará proveyendo a los estudiantes de herramientas y habilidades para el aprendizaje, para que éstos mismos puedan investigar, leer, analizar, reflexionar, resolver y elaborar de forma autónoma, o en grupos de forma humana, sin que éstas mismas sean reemplazadas.

Apartado 4: Los profesores y profesoras deben tener una voz y peso en el manejo de decisiones y dinámicas en cuanto a la IA, tienen el derecho de informarse en ella y generar mecanismos propios para regularla.

Inciso a) Reformular la dinámica y metodología de trabajo podrá ser necesario siempre que el/la docente lo considere y cuando el uso excesivo y dependencia en IA se haga

evidente. Esta reformulación puede estar liderada por más evaluaciones o trabajos escritos a mano o pruebas orales

Inciso b) Se antepondrá siempre el criterio de los profesores por sobre los llamados detectores de IA y sus resultados. En casos de sospecha de uso se optará por pruebas orales o evaluaciones escritas para poner a prueba los conocimientos del estudiante.

Apartado 5: Crear las Instancias de Muestreo Estudiantil (IME) en las que, en una aplicación web de Ceibal, cada estudiante deberá, en un entorno cerrado y privado de acceso a otro material (con bloqueo de salir de pantalla completa), escribir texto de la mejor manera que puedan, pero sobre temas variados. La idea es generar un perfil de cómo escribe cada persona y que patrones presenta. Eso entrará como muestra en un programa que tendrá *databases* locales con la forma de escribir de cada alumno y en caso de sospecha se compara con el algoritmo.

Inciso a) En la instancia, el estudiante escribe de forma autónoma e individual redacciones y textos de diversos tipos y tópicos para dejar un registro suficiente.

Inciso b) Mediante una red neuronal, se identificarán los patrones en la escritura. De esta forma, no se compara un texto en un detector que no tiene contexto del estudiante, sino que se compara con una base en la que consta cómo escribe la persona.

Inciso c) En caso de que ocurra que haya habido plagio, se puede ingresar el texto sospechoso, ingresar para compararlo con el de otro perfil y que figure que tan similares son y cuál es la probabilidad de que pertenezcan a la misma persona.

Inciso d) Si el sistema resultase inútil, obsoleto, ineficaz o innecesario, o no diferenciarse lo suficiente de un detector convencional y sus defectos, debe optarse por buscar nuevas vías de mejorar esta clase de herramientas, proporcionando una de mayor precisión.

Inciso e) Debe darse este proceso en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 18331).

Apartado 6: Cada cierto tiempo, se podrían dar Jornadas de Uso Ético y Responsable. En estas se logra democratizar conocimientos en tecnologías relacionadas con las de esta proposición, e informar y alfabetizar sobre ellas. No solo qué implican y cómo funcionan, sino también pensar sobre ella y generar intercambios.

Se deben explicitar límites claros y reglas en cuanto al uso de IA generativa en el salón y dar explicación del porqué, sus motivos y cuestiones éticas. Continuar brindando al estudiante información, habilidades y cuestiones para reflexionar, resolver y pensar.

Apartado 7: Generar una regulación en el acceso.

Inciso a) Cualquier menor de 13 años de edad no tiene permitido el acceso a Inteligencias Artificiales generativas, acorde a las políticas de privacidad de las IAGen y la *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación* de la UNESCO (Miao, Fengchun, Holmes, Wayne, 2023). Algunas plataformas incluso requieren autorización de un adulto para menores de 18 años.

Inciso b) En redes abiertas de Ceibal, se pueden implementar limitaciones de acceso a ciertas páginas por bloqueo de DNS o Firewall para asistentes de IA. Equipos técnicos podrán ofrecer métodos para bloquear ciertos contenidos como los resúmenes de IA (Visión general creada por IA, por ejemplo).

Apartado 8: La adhesión o incorporación de guías internacionales sobre el uso de IAGen como la *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación* de la UNESCO (Miao, Fengchun, Holmes, Wayne, 2023) debe darse por los organismos gubernamentales reguladores competentes y asumirse como política pública y de Estado.

Apartado 9: Adaptar o hacer cumplir las leyes de derechos de autor existentes para regular los contenidos generados por IA y elaborar marcos regulatorios sobre ésta misma no solo en campos como la educación, como pretende la presente.

Apartado 10: Se fomenta la creación de un sistema para calificar y clasificar productos, imágenes, vídeos, contenido, o cualquier otra obra hecha en su totalidad o mayormente con IA generativa ya sean elementos internos como el guión, imagen, contenido y/o producto final. El sistema de etiquetado deberá indicar si se ha hecho uso de IA generativa y en qué modo. En medida de lo posible, fomentar alianzas regionales para un sistema de clasificación de esta clase de contenido.

Disposiciones de Implementación:

Apartado 1: En caso de aprobarse o establecerse una nueva normativa que regule el uso de dispositivos o una actualización de la misma, que involucre, concierne y/o afecte a los estudiantes, éstos últimos deben estar en pleno conocimiento de la norma.

Apartado 2: A motivo de esto, la institución deberá informar a los docentes y, presencialmente, a los estudiantes, qué implica la normativa y cómo se procederá. Es así que la institución se compromete a:

Inciso a) Transmitir el contenido completo de la propuesta y sus implicancias.

Inciso b) Comunicar los procedimientos que se aplicarán en caso de incumplir la presente propuesta.

Inciso c) Dar a conocer las personas o medios a los que el estudiante puede recurrir para consultar en caso de duda.

Apartado 3: La institución se compromete a brindar todas las herramientas y facilidades necesarias al estudiante para asegurar el cumplimiento de esta proposición. Así como fomentar una cultura de uso responsable y consciente de la tecnología tanto dentro como fuera del ámbito educativo.

Inciso a) Se implementarán talleres educativos pedagógicos sobre uso responsable de tecnología que aborden temáticas relacionadas como la ciudadanía y responsabilidad digital, el ciberacoso, protección de la privacidad, gestión del tiempo en pantalla, uso crítico de redes sociales, verificación de información que aparece en el internet, y estrategias para un consumo sano y autorregulado.

Inciso b) Se reconoce que los dispositivos móviles son parte de la realidad del siglo XXI y que la educación digital es un medio fundamental para la formación integral de los alumnos.

Apartado 4: Los estudiantes tienen una serie de derechos a los que no pueden renunciar, y que no pueden ser quitados por nada ni nadie. Los derechos inalienables del estudiante que esta propuesta debe respetar son:

Inciso a) Derecho a la participación democrática para construir acuerdos constructivos en conjunto con el equipo de educadores para plantear mejoras en la convivencia.

Inciso b) Derecho a la privacidad.

Inciso c) Derecho al debido y transparente proceso ante cualquier medida disciplinaria que lo afecte. Teniendo derecho a ser notificado de las acusaciones, ser escuchado frente a las sanciones, recibir una fundamentación de la decisión y que la sanción sea proporcional.

Inciso d) Derecho a la educación sin discriminación por clase social, origen socioeconómico, raza, origen, género, ni de ninguna otra forma de segregación.

Inciso e) Derecho a apelar, en un marco pacífico y de respeto mutuo, una sanción que se considere injusta que no cumpla con los límites pautados.

Inciso f) Derecho a que se establezcan límites claros en cuanto a la aplicación de una propuesta que regule las actividades. Teniendo derecho a acceder al material del mismo siempre.

Inciso g) Derecho a cuestionar la presente propuesta y buscar de forma colectiva modificaciones o cambios a la misma.

Apartado 5: Para evaluar la continuidad o efectividad de esta propuesta, se deben disponer de los siguientes mecanismos:

Inciso a) Establecimiento de una comisión o grupo de seguimiento que se reúna según un tiempo estipulado previamente.

Inciso b) A la comisión le compete la creación informes de seguimiento que evalúen la implementación de la propuesta, analicen su continuidad, identifiquen problemas existentes y propongan actualizaciones a la misma. Estos informes se harán periódicamente según lo que se pautó en el *Inciso a)*.

Inciso c) Diálogo con los estudiantes para identificar las necesidades puntuales tanto individuales como grupales.

